MEDIO: LA JORNADA
SECCION: POLÍTICA
PÁGINA: 8
FECHA: 29/ABRIL/2025

Comunicación Financiera

México pagará 17 mdd por cuotas a Asociación Fomento Banco Mundial

ENRIQUE MÉNDEZ

México ampliará a 17 millones de dólares la cuota a la Asociación Internacional de Fomento-Banco Mundial (AIF), un incremento que contrasta con la prevista en la ley que incluye las bases de la participación del país en esa organización, que es de 66 millones 140 mil pesos.

Anoche, la Cámara de Diputados aprobó con 447 votos de todas las bancadas la minuta que el Senado validó la semana pasada con objeto de cubrirla en dólares, a lo que el país se comprometió desde 2020.

Las aportaciones de los países integrantes de la AIF son un requisito para participar en los créditos que otorga esa instancia.

La asociación "tiene por objeto ayudar a los países más marginados en la reducción de sus índices de pobreza a través de préstamos con bajas tasas de interés o incluso tasa cero; también otorga donaciones a programas que contribuyen a fomentar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de la población, servicios de salud, suministro de agua potable y educación", explicó el secretario de la Comisión de Hacienda, Carol Antonio Altamirano (Morena).

Refirió que la participación de México en el convenio es fundamental porque los mecanismos de acciones financieras conjuntas "ayudan a mitigar problemas sociales, como el desplazamiento de personas y mejora la calidad de vida de países más desprotegidos en el sureste del continente, entre ellos Honduras, Nicaragua y El Salvador".

Antonio Altamirano recordó que cada tres años los 175 países miembros de la AIF se reúnen para acordar el monto de reposición del fondo y examinar su marco de políticas; en la de 2020, México se comprometió a aportar 17 millones de dólares.

La reforma, que se envió al Ejecutivo para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, también incluye cambios con el fin de armonizar la reforma del artículo 89 constitucional que faculta al Poder Ejecutivo a dirigir la política exterior y someter al Senado la aprobación e convenios y tratados.

Con eso se define que la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas o formulación de declaraciones interpretativas sobre el convenio de la AIF requieren la aprobación expresa de la Cámara de Senadores, conforme al artículo 76, fracción I de la Constitución.